

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121004 2016 000060 00

Sincelejo, Sucre, cuatro (4) de junio de dos mil veinte uno (2021).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.

Demandante/Solicitante/Accionante: Edgar Efraín Flórez Romero, Elber de Jesús Flórez Romero, Luis Carlos Aguilera Tovar, Abel Ángel Aguilera Tovar, Almeida Enith Polo Carreño, Eustiquio Eduardo García Agudelo, Fidel David Romero Barrios, Carmen Doris Palencia Galván y Edinson Manuel Acosta Contreras.

Demandado/Oposición/Accionado: Gilberto Benítez Martínez, Aleida López de Benítez, José María Rodríguez y José Villar Vargas.

Predio: EL COPEY FMI 342-9711

Visto el informe secretarial que antecede y por estimarlo pertinente, se,

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Fíjese el día quince (15) de julio de 2021, a las 03:00 P.M., para llevar a cabo la reunión virtual de coordinación de entrega del predio que se ordena restituir, denominado “**EL COPEY (FMI 342-9711)**” ubicado en el Corregimiento de Canutal, Municipio de Ovejas/Sucre. En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para adelantar la entrega y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Sucre- Bolívar, Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Alcalde Municipal de Ovejas, Sucre, Secretario de Gobierno, Comisario/a de Familia, Personero/a y Funcionario encargado del tema de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas de dicho municipio, Procurador delegado ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Gobernación de Sucre.

SEGUNDO.- Cítese a la diligencia programada a los beneficiarios de restitución, a los opositores y a los representantes judiciales de ambos.

TERCERO.- Por secretaria expídanse los respectivos citatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PRAM/ACJ


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

Firmado Por:

**PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA
CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ed753af92a2c6b8df403497a1594c8fb49c500cc55f05e8758805e4af8b7f89

Documento generado en 04/06/2021 07:31:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>